



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 316 /

CONCEPCIÓN, 19 de julio de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitudes de fecha 29 de diciembre de 2016, 21 de marzo de 2017 y 17 de mayo de 2017, todas de la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES V & V LIMITADA"; Ord. N° 98, de 17 de enero de 2017, Ord. N°457, de 21 de febrero de 2017, Ord. N°8302691., de 30 de marzo de 2017, Ord. N°1192 de 11 de mayo de 2017 y Ord. N°1548, de 13 de junio de 2017, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío; Ord. N°1111, de 07 de febrero de 2017, y Ord. N°2626, de 18 de abril de 2017, ambos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Memorándum PNF N°118, de 04 de julio de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES V & V LIMITADA", RUT: 76.332.189, mediante carta de fecha 29 de diciembre de 2016, ha solicitado la aprobación de planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A5.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo antes señalado.

3. Que, mediante Ord. N° 2626, de 18 de abril 2017, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, emitió un pronunciamiento que da cuenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N° 251, de 1998 del Ministerio de Transportes, citados en el visto, respecto a los módulos y contenidos de los Planes y Programas conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A5.

4. Que, mediante Memorándum PNF N° 118, de 04 de julio de 2017, la Encargada Regional del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Acta de Fiscalización Folio N° 14, de 15 de junio de 2017 y Acta de Fiscalización Folio N°15, de 27 de junio de 2017, informando haber efectuado la inspección visual a la Escuela de Conductores Profesionales anteriormente individualizada, constatando los inspectores que se encuentran subsanadas las observaciones.

5. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la escuela de conductores profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES V & V LIMITADA", cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** los planes y programas a la escuela de Conductores Profesionales denominada "**ESCUELA DE CONDUCTORES V & V LIMITADA**", Rut N° 76.332.189-4, representada legal e indistintamente por Alejandra Pilar Cid Aldea, cédula de identidad N° 14.300.736-7 y Luisa Catherine Luna Franco, cédula de identidad N° 14.492.894-6, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2 y A-5, en su sede ubicada en Avenida Ricardo Vicuña N° 684, 2° nivel, de la comuna de Los Ángeles .

2. **INCORPÓRASE** los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO BÍO

CAL/BML/aer.-

Distribución:

- Interesado, Avenida Ricardo Vicuña N°684, 2° nivel, Los Angeles
- I. Municipalidad de Los Angeles
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
- U.P, Departamento Legal, Seremitt Región Bio Bio
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargado Administrativo de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.